



MINISTERIO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Rio Grande, 10 de ABRIL de 2023.-

Nota N° 129/23. –

Letra: SUBSEC. S. E INF. PÚBLICA Z.N.-

Ref.: E-3823/2023 Licitación Privada N° 08 /2023

**"ADQUISICION DE INDUMENTARIA DE TRABAJO DE VERANO
PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS Z.N"**

Según lo emanado por la Ley Provincial N°1015, ARTICULO 12 "...La adjudicación deberá realizarse en favor de la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros, así como los criterios y objetivos con los cuales se dispuso la contratación, como ser oportunidad, mérito y conveniencia, y demás condiciones de la oferta. Cuando se trate de la compra de un bien o la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas pueden ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá un principio como oferta más conveniente la de menos precio...", y Decreto Provincial 674/11 ARTICULO 34, INCISO 58"...La pre adjudicación podrá efectuarse aun cuando se hubiere obtenido una sola oferta ajustada al pedido, siempre que su precio no resulte inconveniente para el Estado...", y teniendo en cuenta el ACTA DE PREADJUDICACION, de la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Norte y Centro, adjunto en número de Orden 68, de fecha 29 de Marzo de 2023, se toma conocimiento de la Información vertida en la mencionada planilla.

Asimismo, y en atención a lo mencionado en el primer párrafo, se considera conveniente la adjudicación de la Licitación Privada N° 08/2023, en los renglones N° 1, N° 3 y N° 4 a la empresa **PEREZ TORRES, MARIA GRISELDA**, CUIT: N° 27-92868221-3, por un monto de **PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100(\$ 4.384.800,00)**, ya que reúne a solo juicio de la provincia, los estándares de calidad y las especificaciones técnicas para merecer la adjudicación.

Teniendo en cuenta que cuando me refiero a Estándares de calidad pretendo establecer los puntos de referencia que sirven para fijar un mínimo de condiciones, a fin de que las características de un producto o servicio sean capaces de satisfacer eficientemente las necesidades de los consumidores; Como así también cuando me refiero a Especificaciones Técnicas hago mención a un documento que describe las características que se requieren de un producto o un servicio.

El renglón N°2 a la empresa **SOLDASUR SA.**, CUIT: N° 30-61299793-0, por un monto de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 92/100(\$498.784,92)** que, los mismos reúnen a solo juicio de la provincia, las condiciones técnicas para merecer la adjudicación, y el precio no resulta un inconveniente para el Estado Provincial en función del Decreto N°674/11 artículo 34 inciso 58.

Cordialmente.

Caro Jorge Manuel

Subsecretario de Servicios E Infraestructura Publica Zona Norte
M.O.yS.P

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SIMON CECILIA ELISA
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
10/04/2023 12:47

Firmado Electrónicamente por
SUBSECRETARIO CARO JORGE MANUEL
Gobierno de Tierra del Fuego
10/04/2023 13:02